



## Superintendencia de Notariado y Registro

SDR-200

SNR2026EE-141039-1

Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2026

Señora

**LUISA FERNANDA ESCOBAR**

luisa.escobar@supernotariado.gov.co

Marinilla Antioquia

**Asunto:** Respuesta PQRSDF DOCU. Rad. SNR2026ER-103041-2 de fecha 16-04-2026.

Respetada Señora Luisa Fernanda,

En atención a la queja presentada por usted ante la Procuraduría Regional de Instrucción de Antioquia, en contra de funcionarios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, se pone en conocimiento que la misma fue remitida por competencia a esta Entidad, por radicado número SNR2026ER-103041-2.

Esta Superintendencia Delegada para el Registro, en cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control que realiza a las Oficinas de Instrumentos Públicos del País – ORIP, en el marco de nuestras competencias funcionales, de acuerdo con las estipulaciones en el numeral 2 del artículo 23 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 5 del Decreto 1554 de 2022, dentro de los términos legales establecidos, nos permitimos informar que el Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de la Delegada para el Registro, ha recibido su queja y denuncia, una vez se realice el respectivo estudio y de considerarse que se presenta posibles conductas disciplinarias, se corra traslado al área competente.

En los términos anteriores se da respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,



## Superintendencia de Notariado y Registro



*AGM.*

### **ALFONSO GARCIA MANASSE**

Superintendente Delegado para el Registro  
Superintendencia Delegada para el Registro

### **Documento Firmado Electrónicamente**

Anexo: No

Copia BLANCA RODRIGUEZ

Elaboró: JULY MARCELA AGUILAR GOMEZ / SDR

Revisó: . BLANCA AURORA RODRIGUEZ ROMERO / SDR

Aprobó: . ALFONSO GARCIA MANASSE / SDR